

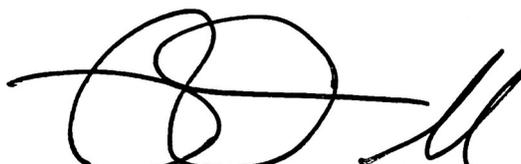
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., OCHO (08) de MARZO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Rad. 110013103043201600287

Se reconoce personería a la sociedad LITIGAR PUNTO COM SAS, sociedad identificada con NIT 830.070.346-3, téngase en cuenta que, para materializar el ejercicio del poder conferido, el mismo ha sido aceptado por el Dr. JOSE FERNANDO MENDEZ, abogado que funge como representante legal de la sociedad que se le ha otorgado el poder. Recuérdeseles que no pueden actuar simultáneamente varios apoderados de aquellos que se encuentren registrados en el certificado de existencia y representación de la mentada sociedad.

La Secretaria proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 16 de septiembre de 2021, esto es liquidando las costas, téngase en cuenta que han transcurrido 5 meses y la orden se encuentra desatendida.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc2d701bdb683dabb260922d0c6f4eaaa3e5fc2d26431ed8061ae072f09e8f61**
Documento generado en 08/03/2022 03:57:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**